

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que la parte demandante remitió constancia de entrega del telegrama de comunicación de designación como curador ad-litem a la doctora GLORIA ELENA SIERRA PARRA. A la fecha, quien fuera designada como curadora ad-litem no ha realizado pronunciamiento alguno frente a su designación. A despacho para que provea. Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

JOHNNY ALEXIS LOPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Radicado	05 001 31 03 006 - 2019 – 00294-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandada	Pa´lantex S.A.S. “En liquidación”, David Sebastián Rueda Restrepo y Wilson Alexander Betancur Rueda
Auto Interl.	# 1152
Asunto	Incorpora- Requiere Curadora Ad litem

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia procede a adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Se incorpora la constancia de entrega del telegrama, contentivo de la comunicación de designación como curador ad litem a la doctora GLORIA ELENA SIERRA PARRA, en la dirección Cra. 38 No. 9 A – 26 Oficina 401 de Centro Ejecutivo Parque Lleras - Medellín.

Segundo: Se requiere a la designada, doctora Gloria Elena Sierra Parra, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, o a justificar su incapacidad para actuar dentro del presente trámite (art.48#7° C.G.P.), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de los reportes a las autoridades pertinentes por un incumplimiento injustificado a dicho deber, que podría conllevar a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Tercero: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal

vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

cc

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>24/08/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>127</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
